



ACG173/8: Oferta de Empleo Público complementaria de 2021

- Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2021



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Vicerrectorado de Personal Docente e
Investigador

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA EL AÑO 2021

(Informada favorablemente en la mesa de sectorial de PDI en su sesión del 15 de octubre de 2021)
(Informada favorablemente en la Comisión Académica de 20 de octubre de 2021)

Marco normativo

La Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada se realiza de acuerdo a la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021. El Artículo 19.Uno.1 de la mencionada ley establece que la incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público se sujetará a una tasa de reposición de efectivos de 110 por ciento en los sectores prioritarios y de 100 por cien en todos los sectores

Por otra parte, el Artículo 19.Uno.3.I) de la Ley 11/2020 establece que se consideran sectores prioritarios a efectos de la tasa de reposición las plazas de los cuerpos de Catedráticos y Profesores Titulares de Universidad y de Profesores Contratados Doctores de Universidad regulados en el Artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias.

Dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad y a los profesores contratados doctores previsto en el párrafo anterior, cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte, a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3. En este caso, la Universidad deberá aportar un certificado del Ministerio de Universidades en el que conste que los programas ofertados reúnen los requisitos establecidos en este apartado.

Asimismo, el artículo 19.uno.1 establece que, en los sectores no considerados prioritarios, como son los profesores colaboradores, los profesores contratados interinos y los profesores laborales permanentes, la tasa de reposición será del 100 por cien.

Por otra parte, a partir del procedimiento de cálculo establecido en el Artículo 19,Uno.7 y sobre la base de altas y bajas producidas en el ejercicio de 2020, la tasa de reposición para el Personal Docente e Investigador para la Universidad de Granada para el año 2021 será **hasta un máximo de 149 plazas**. Se han producido un total de 132 bajas en el sector prioritario: 78 bajas por ceses en la prestación de puesto



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Personal Docente e
Investigador

de trabajo durante el año 2020; 50 bajas por las vacantes de Profesor Contratado Doctor como consecuencia del acceso a un cuerpo docente universitario en el año 2020; y 5 bajas por declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo de los Titulares de Universidad que promocionaron a Catedrático de Universidad en el año 2020 a las que hay que sustraer 1 alta por reincorporación de profesorado ($132 * 110\% = 145,2$). Por otra parte se han producido 4 bajas en el sector no prioritario por cese de prestación de puesto de trabajo en el año 2020 ($4 * 100\% = 4$), lo que da un total de $145,2 + 4 = 149,2$, lo que, aplicando la regla de redondeo al entero más próximo, corresponde al máximo de 149 plazas anteriormente mencionado. De este total de plazas la Universidad de Granada está obligada a destinar un total de 22 plazas para la incorporación de que haya obtenido el certificado I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3. De esta tasa de reposición la Universidad de Granada en la Oferta de Empleo Público aprobada en la reunión del Consejo de Gobierno de 29 de julio de 2021 publicada en el BOJA n.º 149 de 4 de agosto de 2021 incluyó 80 plazas de Profesor Titular de Universidad así como 2 plazas de Profesor Titular de Universidad y 13 plazas de Profesor Contratado Doctor en el cupo de reserva para investigadores que hayan obtenido el I3, lo que hace un total de 95 plazas ofertadas, por lo que **para la presente Oferta Pública de Empleo Complementaria quedan disponibles un total de 54 plazas**

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 62.2 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, las Universidades podrán convocar plazas de promoción interna, que estén dotadas en el estado de gastos de su presupuesto, para el acceso al cuerpo de Catedráticos de Universidad. Estas plazas no podrán superar el número máximo de plazas que sean objeto de oferta de empleo público de turno libre en ese mismo año para el acceso a los cuerpos docentes. Según el artículo 19.Uno.7 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna. En consecuencia, a partir del citado marco legal, y tras su negociación con los representantes de los trabajadores, se presenta la siguiente:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA EL AÑO 2021

1.- En virtud del marco normativo que condiciona la Oferta de Empleo Público y las disponibilidades presupuestarias, la Oferta de Empleo Público para el año 2021, con cargo a la tasa de reposición de la Universidad de Granada, se concreta en:

a) **42 plazas de Profesor Contratado Doctor** para promoción del personal docente e investigador.



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Personal Docente e
Investigador

b) **1 plazas de Profesor Titular de Universidad** para permitir la incorporación de personal investigador doctor que haya finalizado el programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3.

c) **6 plazas de Profesor Contratado Doctor** para permitir la incorporación de personal investigador doctor que haya finalizado el programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3.

2.- Además la Universidad de Granada convocará **5 plazas de Catedrático de Universidad** por promoción interna, cantidad inferior al número de plazas que son objeto de oferta de empleo público de turno libre en la presente oferta complementaria para el acceso a los cuerpos docentes, para permitir la promoción del personal docente e investigador de la Universidad de Granada acreditado a catedrático de universidad de acuerdo con los “Criterios para determinar las plazas convocadas en los concursos de acceso al cuerpo de Catedráticos de Universidad de profesorado acreditado de la Universidad de Granada”, aprobado en la reunión del Consejo de Gobierno del 30 de octubre de 2015.